DICTAMEN
UOC Nº 20/2023

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 27 de junio de 2023.
REF.	: **RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION.**

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 4.441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el procedimiento de Renovación del Contrato de Locación ID Nº 424.384 para el Alquiler de Depósito, sito en la Ciudad de Coronel Oviedo, Barrio San Miguel.

Antecedentes:
El Contrato ID 424.384 ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN MIGUEL.
LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
RESOLUCION Nº 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.

Justificación:
Se expone que existe necesidad de seguir contando con el Alquiler de Depósito, sito en la Ciudad de Coronel Oviedo, Barrio San Miguel, a efectos de contar con un espacio para el funcionamiento de un Depósito para uso de la Institución para el almacenamiento de productos alimenticios, atendiendo a que con este recurso de infraestructura facilitaría en gran medida otorgar una logística adecuada y eficiente para el almacenamiento, control y distribución de productos alimenticios para Comunidades Indígenas. Atendiendo, que la mayor parte de las Comunidades Indígenas de esta región, se encuentran en los departamentos de San Pedro, Concepción, Canindeyú, Caaguazú y Alto Paraná.
La Renovación del Contrato de Locación en encuentra dentro de las condiciones establecidas en el art. 47 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la Resolución Nº 4.441/2021 que establece: La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.
Vale aclarar que los precios unitarios mensuales del mencionado contrato no sufrirán ninguna variación, tampoco las especificaciones técnicas ni cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas inicialmente.
Además, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 27, emitido para el efecto.

Marco Legal:
La misma se halla sustentada dentro de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", art. 47 "Renovación de Contratos"; y la Resolución DNCP Nº 4.441/2021, art. 20 "Renovación de Contrato", art. 21 "Comunicación de la Renovación".

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos reúnen suficientemente los requisitos para realizar el procedimiento de Renovación del Contrato de Locación ID Nº 424.384 para el Alquiler de Depósito, sito en la Ciudad de Coronel Oviedo, Barrio San Miguel entre el Instituto Paraguayo del Indígena y la firma Bernardo Britos Monge.

Atentamente,

Christian Amado Yanuff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI